

10/08/2009

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM001148 FECHA EXPEDICIÓN 13-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 62.969
 NOMBRE: GONZALEZ RUEDA PATRICIA
 UBICACIÓN: LUIS MONROY EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: ANDRES MAZARIEGOS
 CALLE CRUCE 2: MICHEL ALFONSO
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGO Y YOGURTH ENVASADO
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 66 IMPORTE: \$192.72
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-October-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:30:20 a	A: 09:00:20 a	VIERNES	SI	DE: 07:30:20 a	A: 09:00:20 a
MARTES	SI	DE: 07:30:20 a	A: 09:00:20 a	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:30:20 a	A: 09:00:20 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:30:20 a	A: 09:00:20 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTOBIZO
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

ACEPTO
 GONZALEZ RUEDA PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes, el estacionarse en las zonas de tránsito.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, causará la nulidad del permiso provisional. **Tel: 4057.6000**

Alfredo